

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 506

Revisado el expediente se advierte que la notificación del demandado HELMAR JOSE VALLEJO MORENO C.C. 75.036.111, se encuentra surtida en debida forma.

De otra parte, yace solicitud de la parte ejecutante en el sentido de que requiera a la NUEVA EPS, para que suministre la dirección y correo electrónico, que allí repose del codemandado HERLEY RIVERA GALLEGO C.C. 9.695.587, petición que por ser procedente, en vista de que por disposición de la Ley 1581 de 2012, se trata de datos sensibles y no serán suministrados a la parte mencionada, se dispone, por Secretaría librar oficio a la entidad para que con destino a este proceso y se puede trabar la litis, suministre lo ya anunciado.

Así las cosas, dispone el Despacho los siguientes ordenamientos:

PRIMERO: OFICIAR, por secretaría, a la Nueva EPS, para que con destino a este proceso suministre la dirección y correo electrónico, que allí repose del codemandado HERLEY RIVERA GALLEGO C.C. 9.695.587.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 095 del 26 de junio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79455355a754671b4c5fe2be4087add480c8697d2308a5c7f05d074351a3d430**

Documento generado en 23/06/2023 04:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>